

P ARLAMENTO D E A NDALUCÍA	A CUERDO	ÓRGANO: MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SESIÓN: 25-08-2022
ASUNTO	ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE EL DERECHO A UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL A DIPUTADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
<p>Por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de 17 de octubre de 2018 se aprobó la refundición de las normas reguladoras de la asignación económica temporal de los Diputados del Parlamento de Andalucía.</p> <p>Tras la disolución del Parlamento de Andalucía el día 26 de abril de 2022 por Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, y la constitución de la nueva Cámara el día 14 de julio de 2022, se han formulado por distintos Diputados de la XI Legislatura pertenecientes a la Diputación Permanente, como miembros titulares o suplentes, las correspondientes solicitudes para el reconocimiento del derecho a percibir la asignación económica en el plazo establecido en el apartado sexto de las consideradas normas reguladoras.</p> <p>Examinadas las solicitudes por los servicios competentes de la Cámara, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022,</p> <p style="text-align: center;">HA ACORDADO</p> <p>Primero.- Reconocer el derecho a percibir una asignación económica temporal a los Diputados que figuran en el Anexo del presente Acuerdo, en los términos que se detallan y con sometimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de 17 de octubre de 2018, por el que se aprueba la refundición de las normas reguladoras de la asignación económica temporal de los Diputados del Parlamento de Andalucía, y demás normativa que resulta de aplicación.</p> <p>En cualquier caso, será de aplicación lo establecido en el párrafo tercero del apartado primero de las consideradas normas reguladoras.</p> <p>Segundo.- Declarar que el derecho a la percepción de la asignación económica temporal de los siguientes Diputados decayó desde las fechas que se indican, conforme a lo establecido en el apartado segundo de las citadas normas reguladoras:</p> <p>Doña Ana Vanessa García Jiménez: 12 de agosto de 2022.</p> <p>Don José Antonio Nieto Ballesteros: 26 de julio de 2022.</p> <p>Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.</p>		

Código Seguro De Verificación	DBwZnrB1SAsQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	25/08/2022 15:31:40
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



